

Rad. 421.2021 CURADURÍA ESPECIAL- INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES.
Solicitante. ALEXANDRA ELIZABETH BENAVIDEZ CASTILLO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza informando que por error involuntario ante la consulta elevada por el DR. PEDRO JAVIER GARZON SANCHEZ consistente en obtener el radicado de un proceso que ya estaba en curso -376.2021- se registró por segunda ocasión la misma demanda ahora bajo partida No. 341.2021. Que la demanda bajo radicado 376.2021 tiene sentencia de calenda 1 de febrero de 2022. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).



Ángela Marina Rodríguez Ortiz
Escribiente II

PASA A JUEZ. 11 de febrero de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 200

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que no se debe dar trámite a la demanda de CURADURÍA ESPECIAL- INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES promovida por ALEXANDRA ELIZABETH BENAVIDEZ CASTILLO, toda vez que obra una demanda con radicación anterior -376.2021- que versa sobre el mismo objeto, la misma causa e identidad de partes, asunto que ya fue resuelto por esta Célula Judicial.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

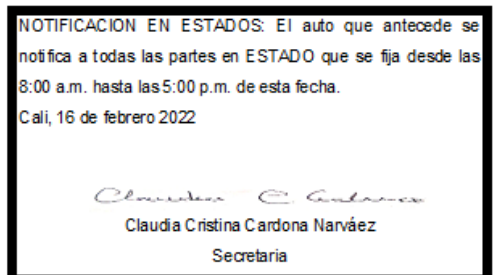
RESUELVE.

PRIMERO. ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda teniendo en cuenta los argumentos esbozados en la parte motiva del presente.

SEGUNDO. ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema JUSTICIA SIGLO XXI y libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b43163fd952f579cf3d3db163f28f7ce45404e384d59bc7e3c28dcbe1a8f331**

Documento generado en 15/02/2022 02:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>